

Aplicación SSEPI

Características técnicas

Herramienta utilizada para el desarrollo:

Administrador de base de datos FoxPro 2.6 para Windows.

Requerimientos mínimos de equipo:

Procesador 486 a 75 MHZ o superior

8 MGB de Memoria RAM

Monitor SVGA

Impresora

Disco duro con 100 MB de espacio libre. De acuerdo al número de proyectos a registrar será necesario dimensionar las necesidades de almacenamiento de información.

Adicionalmente se recomienda contar con:

Equipos con mayor capacidad dependiendo de las características de la instalación y la plataforma operativa en que vaya a operar.

Fecha de desarrollo: diciembre de 1.995

Ultima actualización: julio de 2006

Funciones generales del sistema:

Subsistema de programación y seguimiento

Radicación de proyectos

Emisión de conceptos de viabilidad

Registro de proyectos

Programación de inversión

Seguimiento durante la ejecución y operación

Subsistema de transferencia de información: permite el intercambio de información en medio magnético entre instancias que tienen responsabilidades en la programación y la gestión de la inversión pública en las entidades territoriales o entre bancos de los diferentes niveles administrativos (nacional, departamental y municipal).

Recepción información MGA

¿Cómo obtenerlo?

El Sistema de seguimiento y evaluación de proyectos de inversión pública – SSEPI– se diseñó con el ánimo de facilitar las labores relacionadas con la programación y la gestión de la inversión en las entidades territoriales. Dichos usuarios se benefician no solo del apoyo que el sistema presta en la agilización de sus labores, sino de lo que éste produce como insumo para la toma de decisiones.

El sistema de información está dirigido en primer lugar a los funcionarios de los Bancos de programas y proyectos de las oficinas de planeación en los departamentos, municipios y distritos y de las secretarías sectoriales. De igual manera ha sido demandado por entidades del orden nacional y por otros países, con el fin de contar con una herramienta informática que permite efectuar seguimiento a proyectos.

Para el caso de los municipios, estos deben solicitar el SSEPI a sus departamentos respectivos, los cuales recibieron el aplicativo en su última versión 5.0 en julio de 2006 junto con los manuales correspondientes, con el fin de que ellos mismos lo distribuyeran a los municipios de su jurisdicción, previa capacitación para su manejo en las alcaldías.

Como para el uso y no para la capacitación de la herramienta informática se requiere de una clave de configuración, el Grupo Asesor de la Gestión de Programas y Proyectos de Inversión Pública, GAPI, enviará dicha clave a solicitud de los Departamentos, una vez éste certifique que el (los) municipio(s) cumple(n) con los requisitos necesarios, los cuales son: tener constituido el Banco de Programas y Proyectos mediante acuerdo municipal y personal capacitado en la utilización del SSEPI.

En lo referente a las Entidades Nacionales, estas deben solicitar el SSEPI al GAPI por escrito y en respuesta a dicho requerimiento se procede a concertar una cita con el objeto de dar a conocer la mencionada herramienta y evaluar por parte de la Entidad si la misma se ajusta a sus posibilidades y se cuenta con los medios para su utilización. Estas instalaciones no interactúan con las instalaciones de las entidades territoriales y no reemplazan el registro de proyectos en el aplicativo BPIN.

Para el caso Internacional, al igual que las entidades nacionales, deben solicitar el SSEPI como la asistencia técnica al Departamento Nacional de Planeación por escrito, y una vez aprobada dicha solicitud y en respuesta a dicho requerimiento se procede a llevar a cabo un convenio entre el DNP y el país solicitante para autorizar el uso del aplicativo.

Es importante aclarar que, en cualquiera de los casos, los derechos de autor del SSEPI en todas sus versiones pertenecen al Departamento Nacional de Planeación y es quien autoriza su utilización tanto a las oficinas de las administraciones territoriales como a cualquier otra entidad o país. Dichas administraciones no podrán reproducir la aplicación informática, ni ejecutar ninguna acción encaminada a modificar, descompilar o desensamblar los archivos ejecutables, o practicar ingeniería regresiva de cualquier tipo. Toda reproducción de la aplicación informática debe ser solicitada al DNP